

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCION DE ERRORES

Al Convenio Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de La Rioja publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de marzo de 1982.

GRUPO II	MENSUAL	ANUAL
h) Aspirante	25.329	371.323
j) Cobrador	32.493	476.347

Logroño, 29 de marzo de 1982.

844

VISTO el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo para Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas de la provincia de La Rioja, recibido en esta Dirección Provincial el 16 de los corrientes, suscrito el 2 anterior por la Asociación Riojana de Empresarios del Sector de Restauración y afines, en Representación empresarial y la Central Sindical U.G.T. en Representación de los trabajadores, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 2 y 3 de la Ley 2/1980 de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes que lo han suscrito.

2.º— Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Logroño, 22 de marzo de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Manuel Alía Ramos

890

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Pa-

ritaria del Convenio Colectivo de Ambito Provincial, para Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Tabernas, Casinos, Pubs, y Discotecas, integrada por los Sres. que se relacionan.

ASISTENTES:**Por la Representación Empresarial**

D. Alfredo Barquin Trueba
D. Carlos Lafuente Gaitán
D. Francisco Javier Martínez Fernández

Por la Representación de los Trabajadores

D. Esteban Peña Loza
D.ª María Soledad Jiménez Sánchez
D. Emilio Ruiz Colis

De acuerdo con el artículo octavo del Texto del Convenio relativo a la revisión salarial correspondiente al presente año y a la vista de la certificación expedida por el Delegado del Instituto Nacional de Estadística, de esta provincia, en la cual da a conocer que el incremento del coste de vida comprendido entre diciembre 1980 y diciembre 1981, ha correspondido el 14,4 por ciento de aumento, procede por tanto, conceder el tope del 14 por ciento de aumento, según se desprende del referido artículo octavo y con vigencia de 1 de enero de 1982.

ACORDANDOSE, elaborar las tablas salariales existentes incrementadas en el referido 14 por ciento, entregándose un ejemplar a la representación de los trabajadores, para que ésta lo presente en la Delegación Provincial de Trabajo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las dieciocho horas, del día en principio señalado, de todo lo cual y en prueba de conformidad firman todos los asistentes.

Con esta fecha queda inscrito en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el presente Acuerdo de revisión junto con las Tablas Salariales anexas, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas de la provincia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.040/1981 de 22 de mayo.

Logroño, 22 de marzo de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,